



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ESTADO No. 089

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de hoy 20 de Diciembre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENT E	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	HHF-08006X	NEGOCIOS MINEROS, S.A	2	17/12/2013	AUTO PARM-881	-Requerir a la sociedad NEGOCIOS MINEROS, S.A. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de esta notificación manifiesta por escrito su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. -Otorgar a la sociedad NEGOCIOS MINEROS, S.A. el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas citadas en el Auto, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión a la nueva reglamentación, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
2	AUTO	HHN-08021X	NEGOCIOS MINEROS. S.A.	2	17/12/2013	AUTO PARM-882	Requerir a la sociedad NEGOCIOS MINEROS, S.A. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de esta notificación manifiesta por escrito su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. -Otorgar a la sociedad NEGOCIOS MINEROS, S.A. el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la

							documentación referida en las normas citadas en el Auto, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión a la nueva reglamentación, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto
3	AUTO	IHE-10161	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	17/12/2013	AUTO PARM-877	Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de esta notificación manifiesta por escrito su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. -Otorgar a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas citadas en el Auto, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión a la nueva reglamentación, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto
4	AUTO	IKU-09011	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	17/12/2013	AUTO PARM-878	Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de esta notificación manifiesta por escrito su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. -Otorgar a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas citadas en el Auto, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión a la nueva reglamentación, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto
5	AUTO	IJN-14001	JOSE LIBARDO SUAREZ VALENCIA Y OSCAR JHON SALAZAR FRANCO	2	17/12/2013	AUTO PARM-876	Requerir a los señores JOSE LIBARDO SUAREZ VALENCIA y OSCAR JHON SALAZAR FRANCO para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de esta notificación manifiesta por escrito su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. -Otorgar a los señores JOSE LIBARDO SUAREZ VALENCIA y OSCAR JHON SALAZAR FRANCO el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas citadas en el Auto, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión a la nueva reglamentación, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto
6	AUTO	HDB-128	PROYECTO COCOHONDO, S.A.S.	2	17/12/2013	AUTO PARM-880	Requerir a la sociedad PROYECTO COCOHONDO, S.A.S. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de esta notificación manifiesta por escrito su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. -Otorgar a la sociedad PROYECTO COCOHONDO, S.A.S. el término perentorio de dos (2) meses



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas citadas en el Auto, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión a la nueva reglamentación, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 20 de Diciembre de 2013, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Medellín, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri G.



Prosperidad
para todos

Calle 75 No 79 A – 51, Medellín – Colombia.
TEL: (+4) 2644949 Fax: (+4) 2345062
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2